

SECRETARÍA. Patía - El Bordo Cauca, 18 de mayo de 2021.- Doy cuenta a la señora Jueza con el proceso de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIO N.º 19-532-31-84-001-2021-00022-00, informándole que venció el término para corregir la demanda sin que la demandante procediera a subsanar los defectos advertidos en el auto de inadmisión. Sírvase proveer.


PAOLA LORENA ÁLVAREZ PABÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PATÍA - EL BORDO, CAUCA
Correo electrónico: *jprfampat@cendoj.ramajudicial.gov.co*
Teléfono celular: 318 611 8813

AUTO INTERLOCUTORIO N.º 68

Patía - El Bordo, Cauca, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF.- ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIO N.º 19-532-31-84-001-2021-00022-00
Demandante: MARÍA MABISOY DE HERMOSA
Demandada: CRISTINA HERMOSA MABISOY

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el proceso de la referencia, se constata que venció el término de cinco (5) días que para corregir la demanda se concedió mediante auto interlocutorio N.º 60 de 4 de mayo de 2021, sin que la parte demandante procediera a subsanar los defectos de la demanda advertidos en dicho auto. Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PATIA - EL BORDO, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIO N.º 19-532-31-84-001-2021-00022-00, propuesta por MARÍA MABISOY DE HERMOSA, respecto de CRISTINA HERMOSA MABISOY, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO. En firme este proveído ARCHIVAR el presente asunto, previas las anotaciones de rigor en el Libro Radicador correspondiente

Notifíquese y cúmplase.



JANETH JACKELINE CAICEDO
Jueza